



ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE REINICIO

Cód: SPI-140.10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 1 de 7

ACTA DE REINICIO No. 1 LA CARTA DE ACEPTACION DERIVADO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MI-SP-MC-CS-056-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN

CONTRATO No:	MI-SP-MC-CS-056-2025
PROCESO CONTRATACIÓN No:	MI-SP-MC-CS-056-2025
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE ISNOS
NIT:	800.097.098-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN /CC:	12.144.507 Exp San Agustin
CONTRATISTA:	PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN
NIT CONTRATISTA:	C.C. No. 1.105.787.356 Exp Honda Tolima
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 50 KW PARA REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDO EN LA GALERÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$19.549.093) M/CTE.
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE MODIFICACION	09 DE DICIEMBRE DE 2025 (PRORROGA 1 MES)
SUSPENSION NO.1	30 DE ENERO DE 2026 (TRES MESES)
PRORROGA A LA SUSPENSION No 1	29 DE ABRIL DE 2026 (DOS MESES)
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	16 de junio de 2026





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE REINICIO

Cód: SPI-140.10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 2 de 7

En la Oficina de Contratación del Municipio de Isnos - Huila, el día 16 de junio del año 2026 se reunieron **JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ** alcalde municipal, **JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA** Secretario de Planeación e Infraestructura, supervisor del contrato y **PEDRO JOSÉ TEHERÁN TEHERÁN** en calidad de contratista, con el objeto de suscribir la presente acta, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el Municipio adelanto proceso de mínima cuantía MI-SP-MC-CS-056-2025, adjudicando el proceso y suscribiendo el contrato resultante con PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN, contrato No. MI-SP-MC-CS-056-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 50 KW PARA REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDO EN LA GALERÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA". De lo anterior, se suscribió acta de inicio de fecha 04 de noviembre de 2025 por el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$19.549.093) M/CTE.**
2. Que el 09 de diciembre se suscribió acta de Justificación para la modificación y prórroga No. 1 manifestando la necesidad de la modificación y prórroga, justificando el balance de actividades en atención a los requerimientos y las necesidades específicas para llevar a cabalidad el objeto del contrato, según análisis técnico realizado por el contratista e interventoría, y para cumplimiento de la normatividad técnica aplicable, ampliando el pazo de ejecución por el término de un (01) mes.
3. Que el 27 de enero de 2026 el contratista de obra radico al interventor solicitud de suspensión del contrato aludiendo lo siguiente: *que el contrato presenta a la fecha un avance físico del (77,09%), y cuya suspensión se solicita con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación; La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar el proceso de legalización técnica ante el Operador de Red, el cual exige de manera obligatoria la obtención de la certificación RETIE, requisito indispensable para la aprobación y autorización de conexión a la red eléctrica por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.*
De conformidad con la información suministrada por la empresa certificadora competente, según consta en la comunicación que se adjunta, el trámite de certificación RETIE puede tardar hasta tres (03) meses, debido a factores propios del procedimiento técnico, tales como la programación de visitas de inspección, la revisión documental especializada y la emisión del dictamen final, circunstancias que no dependen de la voluntad ni del control directo del contratista
4. Que por parte de interventoría radican oficio al supervisor informando que con base en la solicitud del contratista avala la suspensión del contrato de obra por el termino de tres (03) meses y el de interventoría teniendo en cuenta lo siguiente:





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE REINICIO

Cód: SPI-140.10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 3 de 7

"(...)

De conformidad al Acta de comité técnico 01 del 20 de enero de 2026, donde se manifestó lo siguiente:

- Toma la palabra el Ing. Camilo y manifiesta que se ha radicado ante el operador de red la solicitud de conexión para los trámites de legalización, así mismo, que ya se ha contratado el trámite de dictamen RETIE con la empresa certificadora, por lo tanto, se está a la espera de la remisión del oficio donde se estipulan los plazos y los requisitos técnicos para la visita de revisión de la obra eléctrica.

(...)

Por lo anterior, y de conformidad al oficio entregado por el Contratista de obra del 27 enero de 2026 de la empresa contratada para los procedimientos de dictamen RETIE, RTL CERTIFICATIONS S.A.S. con acreditación 17-OIN047, se manifiesta lo siguiente:

Hay que recordar que el proceso de legalización y trámites con operador de red además de la revisión de planos, visita en sitio para certificación Retie y cierre de no conformidades puede llevar entre 2 y 3 meses, para que incluyan estos tiempos en el contrato de entrega de obra.

(...)

En ese sentido, y una vez revisado el plazo contractual de ocho (08) días calendario, el avance de obra del 77,09% y a factores propios del procedimiento técnico de Certificación y legalización de obra ante el Operador de Red Electrohuila, tales como la programación de visitas de inspección, la revisión documental especializada y la emisión del dictamen final, se evidencia que, NO es posible finalizar las actividades pendientes con los plazos estipulados, toda vez que, la empresa certificadora estipula para la entrega de los dictámenes RETIE un plazo no inferior a dos (02) meses según oficio del 27 de enero de 2026; por lo tanto, la interventoría AVALA la solicitud del contratista de suspender el Contrato de obra mientras surten los trámites administrativos de revisión diseños y aprobación de dictámenes, los cuales son ajenos a las actividades contractuales estipuladas en el contrato de obra de 282 de 2025.

(...)"

5. Que de acuerdo con la justificación anterior el treinta de enero de 2026 se suspendió el presente contrato por el termino de tres (03) meses.
6. Que el 23 de abril de 2026 el contratista de obra radico al interventor solicitud de suspensión del contrato aludiendo lo siguiente:

"(...) A la fecha, las actividades de obra asociadas al proyecto se encuentran prácticamente culminadas, restando únicamente la actuación correspondiente a la visita técnica por parte del Operador de Red, necesaria para continuar con el trámite de





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE REINICIO

Cód: SPI-140.10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 4 de 7

legalización y aprobación de conexión del sistema. Dicha visita ya fue solicitada dentro del trámite adelantado ante el OR, bajo el radicado No. 3980-A-214-00371-S-180226; sin embargo, su ejecución depende exclusivamente de la programación interna del Operador de Red, situación que escapa al control del contratista.

En ese sentido, la necesidad de prorrogar la suspensión no obedece a retrasos en la ejecución imputables al contratista, sino a una gestión externa de carácter técnico-administrativo, indispensable para la culminación integral del proyecto y su debida legalización ante la empresa prestadora del servicio.

Por lo anterior, de manera atenta solicito a la interventoría emitir concepto favorable y tramitar ante la entidad contratante la prórroga de la suspensión del Contrato No. 282 de 2025 por el término de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, o hasta tanto el Operador de Red programe y realice la visita técnica requerida dentro del trámite, y la conexión quede debidamente legalizada, lo que ocurra primero. (...)"

De acuerdo con dicha solicitud el interventor radica ante el supervisor la viabilidad de suspender con base en lo siguiente:

"(...) Por lo anterior, se evidencia que, persiste el motivo de suspensión, donde en virtud a los tramites de entrega de dictámenes RETIE y posterior legalización ante el Electrohuila S.A. E.S.P., no ha sido posible la terminación del contrato de obra según las condiciones contractuales. En ese sentido, se ha solicitado la visita técnica ante Electrohuila para la conexión del proyecto con radicado No. 3980-A-214-00371-S-180226.



Estimado,

Le informamos que el solicitante solicita la visita para la conexión.

Solicitud # 3980

En consecuencia, y una vez revisado el plazo de la suspensión, el avance de obra del 77,09% y a factores propios del procedimiento técnico de Certificación y legalización de obra ante el Operador de Red Electrohuila, tales como la programación de visitas de inspección, la revisión documental especializada y la emisión del dictamen final, se

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE REINICIO

Cód: SPI-140.10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 5 de 7

evidencia que, **PERSISTEN** los motivos de la suspensión inicial; por la tanto, la interventoría **AVALA** la solicitud del contratista de prorrogar la suspensión el Contrato de obra mientras surten los trámites administrativos de visita técnica para la conexión por parte de Electrohuila S.A. E.S.P., los cuales son ajenos a las actividades contractuales estipuladas en el contrato de obra de 282 de 2025, las cuales conllevan a la suspensión de la interventoría. Por el termino de dos meses.

- Que el 11 de junio de 2026 el interventor allega solicitud de reinicio donde manifiesta que el contratista solicita el reinicio a la suspensión del contrato de obra en virtud a lo siguiente: *"(...) La presente solicitud se fundamenta en que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato han sido plenamente superadas. En efecto, culminó satisfactoriamente el proceso de legalización técnica ante el Operador de Red, trámite que exigía de manera obligatoria la obtención de la certificación RETIE como requisito indispensable para la aprobación y autorización de conexión a la red eléctrica por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Actualmente se cuenta con dicha certificación y con los demás soportes requeridos para continuar con la ejecución contractual.*

En consecuencia, el reinicio del contrato resulta necesario para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, alcanzar el ciento por ciento (100 %) de su ejecución, asegurar la observancia de los estándares técnicos y legales aplicables y permitir la entrega del proyecto en óptimas condiciones al Municipio de Isnos, conforme a las obligaciones y compromisos pactados. (...)"

- De otro modo, en virtud al Acta de Visita 10946044 del 04 de junio de 2026 de Electrohuila, se evidencia que, se autorizó la conexión del sistema AGPE y se instalan sellos de seguridad en el sistema de medida, por lo tanto, se superan los motivos de la suspensión de tramites documentales de legalización ante el operador de red.
- Así mismo, de conformidad al trámite de certificación RETIE del sistema solar, se recibe por parte del contratista el Dictamen RTL-C-01816 del 21 de mayo de 2026, con resultado de la inspección de "APROBADO" en ese sentido, se realiza la verificación de la vigencia y legalidad del mismo en el Sistema de Información de Certificados de Conformidad SICERCO de la Superintendencia de Industria y Comercio
- En consecuencia, la interventoría **AVALA** la solicitud del contratista de Reiniciar el Contrato de obra, toda vez que se superaron los tramites documentales de certificación RETIE y legalización ante el operador de red, la cual conlleva al reinicio del contrato de interventoría.
- Así las cosas la supervisión verifica que se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión, por ende se procede a realizar el reinicio del contrato 282 DE 2025.
- Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto del municipio, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones, acuerdos a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente, las cuales deben efectuarse de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad y en estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE REINICIO

Cód: SPI-140.10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 6 de 7

normas que resulten aplicables al caso concreto.

13. Que a la fecha de la presente acta, las causales que originaron la suspensión han sido superadas.

Por lo anterior, las partes

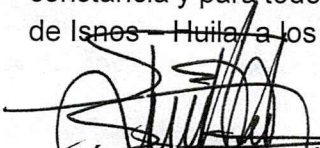
ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de interventoría No. MI-SP-MC-CS-056-2025 cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE 50 KW PARA REDUCCIÓN DEL COSTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDO EN LA GALERÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA".

SEGUNDO: Los efectos causados por la suspensión efectuada, no generan remuneración alguna en favor del contratista.

TERCERO: El contratista se compromete a realizar las respectivas modificaciones a las garantías del contrato.

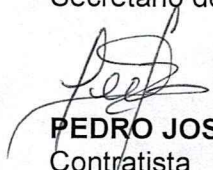
La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo. En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en el intervienen, en el Municipio de Isnos - Huila, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.


JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ

Alcalde Municipal de Isnos


JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA

Secretario de Planeación e Infraestructura


PEDRO JOSÉ TEHERÁN TEHERÁN

Contratista





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ACTA DE REINICIO

Cód: SPI-140.10

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 7 de 7

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA

Asesor Jurídico Oficina De Contratación

Proyectó,

Natalia Salas Motta

Asesora Jurídica, Secretaría de Planeación

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

